



El Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía, en su sesión celebrada el día 3 de mayo de 2000, de conformidad con la Disposición Adicional Undécima, tercero, 1, función decimocuarta de la Ley 34/1998, y a la vista del informe de la Subdirección de Análisis Económico de los Sectores, ha acordado autorizar a Iberdrola, S.A. la suscripción de la totalidad de la ampliación de capital social de su filial Iberdrola Energía, S.A. (IBERENER) por valor de 30,1 millones de euros, 5.008 millones de pesetas.

Esta autorización queda condicionada a que, una vez realizada la separación jurídica exigida por el artículo 14 y la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el titular de las participaciones autorizadas sea la sociedad mercantil resultante de la separación jurídica referida, que tenga por objeto social, bien directamente o a través de sus sociedades filiales, el desarrollo de actividades no reguladas, según establece el artículo 11 de esta Ley, sin que, en ningún caso, salvo nueva autorización de esta Comisión, pueda ser titular de estas participaciones una sociedad que realice actividades reguladas.

El Consejo acuerda autorizar a D. Xavier Prat Batlle, Director de Regulación y Competencia, a realizar las actuaciones en relación con el seguimiento de esta autorización.

En Madrid, a diez de mayo de dos mil.

Pedro María Meroño Vélez
Presidente

SR. D. JAVIER HERRERO
Consejero Delegado de IBERDROLA, S.A.

